

02-06-09

PERMISO PROVISIONAL



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM000607 FECHA EXPEDICIÓN: 15-Enero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 63,095

NOMBRE: VILLANUEVA PASTOR JUANA
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA EXTERIOR: 5271 INTERIOR:
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: PEDRERA
 CALLE CRUCE 2: BARRANCA DEL COBRE
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: \$141.36
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	07:00:41 a	A:	01:00:41 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:41 a	A:	01:00:41 p
MARTES	SI	DE:	07:00:41 a	A:	01:00:41 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:41 a	A:	01:00:41 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:41 a	A:	01:00:41 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:41 a	A:	01:00:41 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:41 a	A:	01:00:41 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

[Signature]
AUTORIZO



[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VILLANUEVA PASTOR JUANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remanidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los centros municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de la plaza de la Independencia 58.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada causará a la no renovación del permiso provisional.
Tel. 4657-6000

JOP